

6  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., 11 MARZO 2022

PROCESO ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL No.110013103021-2019-00766-00

Por cuanto se encuentran dados los presupuestos del art. 64 del C. General del Proceso., se dispone:

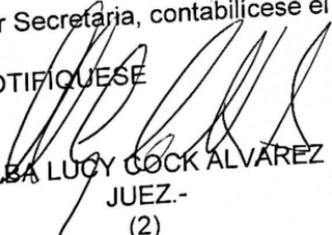
ADMITASE el anterior LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. a COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Dado que la llamada en garantía figura dentro de este asunto como demandada y ya se encuentra notificada, el presente proveído se notificara por estado.

Infórmese a la demandada que cuenta con el término de VEINTE (20) días para contestar el llamamiento.

Por Secretaría, contabilícese el término correspondiente.

NOTIFIQUESE

  
ALBA LUCY COCK ALVAREZ  
JUEZ.-  
(2)

SC-2019-0766